

DECRETO-LEY N° 10981.

Mandando estancar el comercio de vinos y licores importados y encomendándose su administración al Departamento de Recaudación de la Caja de Depósitos y Consignaciones.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es conveniente para el interés Fiscal proceder a estancar, de inmediato, el comercio de vinos y licores importados;

En uso de las facultades de que está investida:

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

1°—Estáncase el comercio de vinos y licores importados en el territorio de la República, encomendándose su administración al Departamento de Recaudación de la Caja de Depósitos y Consignaciones.

2°—El Estanco importará dichos vinos y licores en las cantidades necesarias para atender a las demandas del consumo y los expenderá al por mayor, a los precios que fije el Ministerio de Hacienda.

3°—Las ventas del Estanco se harán al contado, concediéndose a los comerciantes un descuento del 15% por toda utilidad, debiéndose vender al público el referido artículo a los precios oficiales que fije el Estanco.

4°—Los comerciantes podrán liquidar sus actuales existencias dentro del sistema de libre comercio.

5°—Las importaciones que lleguen al país después de la fecha de este Decreto-Ley, o, que se encuentren en las Aduanas pendientes de despacho, serán adquiridas por el Estanco a su precio de costo más un 10% de utilidad para el importador, quedando sujetas

al régimen establecido en los artículos anteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Federico Díaz Dulanto**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Marcial Merino**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **Alfonso Llosa G. P.**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos A. Miñano**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 25 de marzo de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.